

000000002

NOTARIA  
TERCERA

Escritura N°1208



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, CAMBIO EN LA CONTABILIDAD, EL SENALAMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, UN AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE HACE LA SEÑORA JUDITH ANTON DE BARCIONA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA STALLAERT S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-  
CUANTIA: \$ 1600.00 DOLARES AMERICANOS  
CUANTIA: \$ 600.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Guayaquil Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de Octubre del dos mil, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece, la señora JUDITH ANTON DE BARCIONA, por los derechos que representa de la Compañía STALLAERT S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta escritura pública de CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, EL CAMBIO EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPANIA, LA DETERMINACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, UN AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida de la que procede de una manera libre y espontánea



para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la Conversión Expresa de Acciones, el cambio en la contabilidad, el señalamiento del capital social autorizado, un aumento de capital y la reforma parcial del estatuto social de una sociedad anónima que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública que contiene la Conversión Expresa de Acciones, el cambio en la contabilidad de la compañía, la determinación del capital social autorizado, un aumento de capital y la reforma parcial del estatuto social de la compañía STALLAERT S.A., la señora JUDITH ANTON DE BARCIONA en su calidad de Gerente General y representante legal de dicha sociedad, tal como lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, con el objeto de formular las declaraciones que se expresaran más adelante en este instrumento público.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Esta compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- Dos) Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital social en



000000003

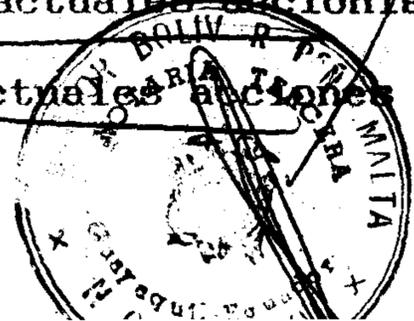
NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES por lo cual esta sociedad tiene actualmente un capital social pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones por valor de un mil sucres cada una.- Tres) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el diecinueve de Julio del dos mil resolvió efectuar la conversión expresa de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y además disponer que la contabilidad sea llevada en la misma divisa, en vez que conste en sucres, fijó el monto del capital social autorizado y acordó efectuar un aumento de capital, a cuyo efecto debe realizarse la reforma parcial estatutaria respecto de cada uno de los aspectos antes señalados.-

TERCERA: DECLARACIONES.- La señora Judith Antón de Barcelona en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía STALLAERT S.A., mediante este instrumento público efectúa en forma expresa las siguientes declaraciones: UNO) Que su representada realiza la conversión expresa de sus actuales acciones representativas de su capital social, cambiándolas de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se anula la actual emisión de acciones que valen un mil sucres cada una, conservándolas en el archivo de esta compañía como simple antecedente histórico de su emisión y en su lugar se emiten nuevas acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- Por tanto, a los actuales accionistas de la compañía, a prorrata de sus actuales acciones les



200  
1700  
200  
2200  
700  
corresponde: al señor Fernando Barcelona Antón, DOSCIENTAS  
acciones; al señor Joseantonio Barcelona Antón, UN MIL  
SETECIENTAS acciones; a la señora María Barcelona Antón de  
Furoiani, DOSCIENTAS acciones; al señor José Barcelona Chedraui,  
DOS MIL DOSCIENTAS acciones; y, a la señora Judith Antón de  
Barcelona, SETECIENTAS acciones.- Dichas acciones se emiten por

valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, las mismas que sumadas equivalen a los CINCO MILLONES DE SUCRES del capital pagado con que cuenta actualmente esta sociedad.- DOS) Dejar constancia que se resolvió así mismo que la Contabilidad de la compañía se expresa en dólares, en vez de que conste en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación, de acuerdo con las últimas reformas legales expedidas a este respecto.- TRES) Que la declaración de conversión expresa de acciones constante en esta escritura pública se la realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ocho de la Resolución Número CERO CERO.Q.IJ.CERO CERO OCHO expedida por el señor Superintendente de Compañías el veinticuatro de Abril del año en curso.- CUATRO) Deja así mismo constancia que esta sociedad ha resuelto fijar el capital social autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, cuyas acciones representativas serán emitidas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.- CINCO) Que esta compañía efectúa un aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINCE MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas, pagadas en numerario en el ciento por ciento de su valor nominal.-



000000004

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
R. BOLIVAR  
EÑA MALTA

constancia que la totalidad del aumento de capital antes  
 referido ha sido suscrito y cubierto en numerario en el  
 ciento por ciento del valor nominal de cada una de las  
 QUINCE MIL acciones antes referidas por los actuales  
 accionistas de esta compañía, en la siguiente forma: Señor  
Fernando Barcelona Antón suscribe y paga SEISCIENTAS <sup>600</sup>  
 acciones por valor de cuatro centávos de dólar cada una;  
 señor Joseantonio Barcelona Antón suscribe y paga CINCO <sup>5100</sup>  
 MIL CIEN acciones por valor de cuatro centávos de dólar  
 cada una; señora María Barcelona Antón de Furoiani suscribe y <sup>600</sup>  
 paga SIESCIENTAS acciones por valor de cuatro centávos de  
 dólar; señor José Barcelona Chedraui suscribe y paga <sup>600</sup>  
 SEIS MIL SEISCIENTAS acciones por valor de cuatro centávos  
 de dólar; y, señora Judith Antón de Barcelona suscribe y paga <sup>2100</sup>  
 DOS MIL CIEN acciones por valor de cuatro centávos de dólar. <sup>15,000</sup>

Dichas acciones se encuentran pagadas en numerario en el  
 ciento por ciento de su valor nominal. (SETE) Que como

consecuencia de la del aumento de capital antes referido se reforman  
 los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social de esta  
 compañía y los mismos que desde la fecha en que esta escritura  
 pública se suscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO  
 QUINTO. A) El capital social autorizado de esta compañía es de

UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.-

El capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS  
 DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en  
 veinte mil acciones ordinarias y nominativas por valor  
 nominal de cuatro centávos de dólar cada una de ellas,  
 pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal."



*R. Bolívar Peña Malta*  
 NOTARIO TERCERO  
 CANTON GUAYAQUIL

ARTICULO SEXTO

Las acciones serán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive. - Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. - Cada acción liberada dá derecho a un voto en las sesiones de Junta General. - Las que no se encuentren totalmente pagadas sólo darán derecho en proporción al valor pagado de las mismas" ~~CUARTA.~~

DECLARACION JURADA. - La señora JUDITH ANTON DE BARCIONA en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía STALLAERT S.A. declara en forma expresa, bajo juramento, que el aumento de capital al que se refiere esta escritura pública se encuentra correctamente integrado según los documentos y asientos respectivos que constan en la Contabilidad de la Compañía. - QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES. - Se adjuntan los siguientes: Uno) El nombramiento con el cual la señora JUDITH ANTON DE BARCIONA legitima su calidad de Gerente General y representante legal de STALLAERT S.A.; y, ~~b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el diecinueve de Julio del dos mil.~~ Agregue Usted, señor

Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. ~~f) Ilegible~~

Abogado RAFAEL PASTOR POLO. Registro número setecientos noventa y tres. ~~HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A~~

ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a la compareciente ésta la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto...

Dr. Notario  
CANON QUAYAOUIL  
NO NOTARIO PER FINO

**\*COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, UNIVERSAL, DE LA COMPAÑIA STALLAERT S. A., CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL 2.000.-**

000000005

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día Miércoles diecinueve de Julio del año dos mil, en sus oficinas, que están situadas en el kilómetro uno y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, entre las calles Agustín Freire y José Santiago Castillo se celebra esta Junta General Extraordinaria, en forma Universal, de la compañía STALLAERT S.A., contando con la presencia de sus accionistas, señores: Fernando Barcelona Antón, el cual concurre con DOSCIENTAS acciones de su propiedad; Joseantonio Barcelona Antón, quien concurre con UN MIL SETECIENTAS acciones de su propiedad; señora María Barcelona Antón de Furoiani, la que concurre con DOSCIENTAS acciones de su propiedad; señor José Barcelona Chedraul, el cual concurre con DOS MIL DOSCIENTAS acciones de su propiedad; y, señora Judith Antón de Barcelona, la cual concurre con SETECIENTAS acciones de su propiedad.- Dichas acciones son ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad.

200  
700  
200  
2200  
700  
5000

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en forma Universal, en uso de la facultad contenida en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad, los siguientes puntos que previamente a la instalación de esta sesión se incluyeron en el orden del día: 1) Efectuar la conversión expresa de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, disponiendo además que la Contabilidad de la compañía sea llevada en esa divisa.- 2) Fijar el monto del capital social autorizado de la sociedad.- 3) Efectuar un aumento del capital social, por pago en numerario, de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- 4) Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, exclusivamente en lo que se refiere con la conversión expresa de las acciones, el señalamiento del capital social autorizado y el aumento del capital social antes mencionado.-

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas el titular señor Joseantonio Barcelona Antón, actúa de Secretaria la Gerente General señora Judith Antón de Barcelona, quien deja constancia que formó la lista de las acciones y accionistas concurrentes, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.

A continuación la Gerente General de esta compañía manifiesta que es indispensable que la sociedad realice la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que se disponga que la Contabilidad sea llevada en la misma divisa, por las nuevas disposiciones legales dictadas en esta materia; que se efectúe un aumento de capital de SEISCIENTOS dólares, para tener la opción de fijar un capital social autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, al mismo tiempo que se daría cumplimiento a la última reforma de la Ley de Compañías en lo referente con el capital social mínimo que deben tener las sociedades anónimas y limitadas.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar cada uno de los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de cinco mil votos, que equivalen a las cinco mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de CINCO MILLONES de sucres, adopta las siguientes resoluciones.

Dr. Bolívar Peña Molta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA.- Disponer se realice la conversión expresa de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual en lo posterior, cada acción tendrá el valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, en sustitución de las actuales acciones que están emitidas por valor de un mil sucres cada una, anulándose dicha emisión de acciones en sucres, conservándose los Títulos anulados en el archivo de la compañía como simple antecedente histórico de la emisión existente y además para fundamentar la nueva emisión que debe realizarse.- Así mismo se dispone que la Contabilidad se exprese en dólares en vez de que conste en sucres, según las normas de general aceptación.-

SEGUNDA.- Disponer así mismo que la entrega de las nuevas acciones en dólares que debe efectuarse a los actuales accionistas de esta compañía se realizará a prorrata del número de acciones de las cuales cada uno es propietario actualmente en sucres, en la siguiente forma: al señor Fernando Barcelona Antón le corresponden DOSCIENTAS ACCIONES; al señor Joseantonio Barcelona Antón la corresponden UN MIL SETECIENTAS ACCIONES; a la señora María Barcelona Antón de Furoiani le corresponden DOSCIENTAS ACCIONES; al señor José Barcelona Chedraul le corresponden DOS MIL DOSCIENTAS ACCIONES; y, a la señora Judith Antón de Barcelona le corresponden SETECIENTAS ACCIONES.- Cada una de dichas acciones tendrá el valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, las que sumadas, equivalen a DOSCIENTOS DOLARES, los que corresponden a los cinco millones de sucres de capital social pagado que tiene actualmente esta sociedad.-

TERCERA.- Decidir que esta sociedad tenga un capital social autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.-

CUARTA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINCE MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas, por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las que serán pagadas en numerario, en el ciento por ciento de su valor nominal.-

QUINTA.- Dejar constancia que el referido aumento de capital ha sido suscrito por los actuales accionistas de esta compañía a prorrata del número de acciones de las cuales cada uno es propietario, en la siguiente forma: el señor Fernando Barcelona Antón suscribe SEISCIENTAS acciones; el señor Joseantonio Barcelona Antón suscribe CINCO MIL CIENTO acciones; la señora María Barcelona Antón de Furoiani suscribe SEISCIENTAS acciones; el señor José Barcelona Chedraul suscribe SEIS MIL SEISCIENTAS acciones; y, la señora Judith Antón de Barcelona suscribe DOS MIL CIENTO acciones.- Dichas acciones serán pagadas en numerario, en el ciento por ciento de su valor nominal.- Una vez legalizado el referido aumento de capital la compañía debe entregar a cada accionista el indicado número de acciones.-

SEXTA.- Disponer que los accionista suscriptores del aumento de capital anteriormente referido entreguen en la Caja de la compañía, en numerario, el valor total de las acciones por ellos suscritas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de esta Junta General.-

SEPTIMA - Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto se reformen los artículo QUINTO y SEXTO del estatuto social de la compañía, el cual, desde la fecha en que se perfeccione legalmente el aumento de capital, dirá: ARTICULO QUINTO. El capital social autorizado de esta compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de

Dr. Polivar Poma Milla  
NO APROBO TSP. FPO  
CAN. JUN. GUAYARAQUI

200  
1700  
200  
2200  
700

América.- El capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el que está representado por VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal."

**"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán numeradas del 001 al 20.000, inclusive.- Cada Título podrá contener una o mas acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General.- Las que no se encuentren totalmente pagadas solo darán derecho en proporción al valor pagado de las mismas.-"

**OCTAVA.-** Disponer que la Gerente General y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública todo cuanto ha sido resuelto en esta sesión, quien además conferirá copia certificada de la presente acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública como documento habilitante.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dió lectura al presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de esta Junta General y los accionistas concurrentes.- f) Joseantonio Barcelona Antón, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Judith Antón de Barcelona, GERENTE GENERAL-SECRETARIA.- f) Fernando Barcelona Antón, ACCIONISTA.- f) Joseantonio Barcelona Antón, ACCIONISTA.- f) María Barcelona Antón de Furoiani, ACCIONISTA.- f) José Barcelona Chedraul, ACCIONISTA.- f) Judith Antón de Barcelona, ACCIONISTA."-----

**CERTIFICO** que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que consta en el archivo de la compañía STALLAERT S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 19 de Julio del 2.000.-----

*Judith A. de Barcelona*

**Judith Antón de Barcelona  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA**



*Dr. Bolivia Peño M.*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, noviembre 1 de 1996

000000007

SEÑORA  
JUDITH ANTON DE BARCIONA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía STALLAERT S.A., celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para el periodo estatutario de CINCO años.

De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, a usted como GERENTE GENERAL le corresponde ejercer la REPRESENTACION LEGAL, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en el Estatuto Social constante en la la escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 28 de noviembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,

JOSE ANTONIO BARCIONA ANTON  
Presidente de la Sesión

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Noviembre 1 de 1996.



*Judith A. de Barciona*

SRA. JUDITH ANTON DE BARCIONA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General, Folio(s) 21551 - Registro Mercantil N° 21148 - Repertorio N° 34068. Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Noviembre de 1996

AB: HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*Dr. Bolívar Peña Malt*  
NOTARIO TIEMPO  
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090261874-3

JUDITH MARIA ANTON IZA  
 MAYO 29 DE 1943  
 GUAYAQUIL, GUAYAS

GUAYAQUIL, GUAYAS

Judith A. de Barcelona  
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANO E-2333-1-0122

CASADA CON DE BARCELONA

SECUNDARIA O DOMESTICOS

JUDITH IZA

GUAYAQUIL, GUAYAS DE 1979

MAY DE 1985

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ROLAN DE VECRO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0004-102 090261874-3

ANTON IZA JUDITH MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

PRESENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. Bolívar Peña Molt  
 NOTARIO TERCERO  
 CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
 EN BLANCO

Esta foja pertenece a la escritura de  
Capital Social autorizado, Asunto de l

udad, Señalamiento del  
LAERT S.A. 9

*Falta*

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

Por CIA. STALLAERT S.A.

000000008

f.) *Judith A. de Barcelona*

SRA. JUDITH ANTON DE BARCELONA

(En su calidad de GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL)

C.D.C. No- 0000018743

C.V. No- 0004-102

R.U.C. No- 0201102701001

*[Firma manuscrita]*  
EL NOYARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN  
SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS  
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE  
TODO LO CUAL DOY FE,



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Bolívar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

00000009

NOTARIA  
TERGERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA  
MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL,  
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA  
RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0008010 DE FECHA DIECINUEVE DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL  
CAPITAL DE LA COMPANIA STALLAERT S.A. DE SUCRES A DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL  
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: C) EL  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE  
CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA  
UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA  
REFERIDA ESCRITURA GUAYAQUIL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS  
MIL.

*Dr. Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0008010, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el diez y nueve de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía STALLAERT S.A, de fojas 155 a 167, Número 24 del Registro Mercantil -Industrial y anotada bajo el número 125 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil uno.-**

*Norma Plaza de Garcia*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP  
Trámite N°61067



000000010

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.00-G-IJ-0008010, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil,(E), el 19 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la Conversión Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA STALLAERT S.A.**, otorgada ante mí, el 28 de Noviembre de 1990.- Guayaquil, veintidos de Enero del dos mil uno.-



**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil